



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de julio de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 504
Radicación: 2021-00196-00
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA DE RIGOBERTO
TRUJILLO CIFUENTES Y
Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LISED KARINE CAMPO RUIZ
Demandados: JULIÁN DAVID TRUJILLO PRIETO

Efectuando un control de legalidad dentro del proceso de la referencia, se establece que, dentro del auto admisorio de la demanda, no se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, y con el fin de evitar nulidades que afecten el proceso se ordenará el mismo, el cual debe realizarse en la página, conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806/20 artículo 10.

De otro lado, se colocará en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Popayán, quienes manifiestan que de acuerdo al avalúo de los bienes, estos superan los topes para ser declarantes de renta, por lo tanto, hay omisión de los años de 2020, 2021 y fracción del 2022.

Por lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

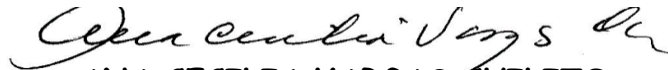
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada entre el causante RIGOBERTO TRUJILLO CIFUENTES y la señora LISED KARINE CAMPO RUIZ, emplazamiento que debe efectuarse en la página de emplazados de Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Colocar en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Popayán, para lo cual se debe insertar en el estado la misma.

TERCERO: En firme el anterior proveído, publíquese el emplazamiento ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ